

DECRETO N° 0661

NEUQUÉN, 20 MAY 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8513** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8513** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 1999, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que el **señor BRITOS ROBERTO, D.N.I. N° 8.325.513**, domiciliado en Departamento N° 561, Tira 39, 1099 Viviendas de la Ciudad de Neuquén, mantiene con este Municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Progreso por los restos de Britos Rufino Ariel, depositados en Partida N° 14170, eximiéndolo del pago por los Derechos de Cementerio establecido en el Título XVIII, Artículo 71º), y otorgándole un plazo de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la citada Ordenanza, para retirar los restos cremados de quien en vida fuera Britos Rufino Ariel; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. SEO N° 850-B-97 y agregado Expte. SSP N° 851-B-97).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR



ALICIA ORTIZ DOMÍNGUEZ
Directora Gral. de Personal y Obras P.
Secretaría de Economía y Obras P.
Municipalidad de Neuquén